

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la ayuda por parto múltiple, concedida el 6 de febrero de 2009, expediente núm. 04/000018/08 APM, en el domicilio señalado de Avda. Pablo Iglesias, núm. 8, 3.º C, C.P. 04003, de Almería, a doña Inna Pivovarova, con NIF: X-5949225E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Propuesta de Resolución formulada con fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución en fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010, tramitado por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco Gabriel Estrada Moyano podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, sitas en la calle Capitulares, núm. 2, en horario de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Propuesta de Resolución de fecha 7 de julio de 2010 y puesta de manifiesto del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a contarse el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita.

En el ámbito del sistema de gestión El Rumblar según el Anexo I del «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005, se encuentra incluido el «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111. El objeto del proyecto es facilitar suministro de agua a los núcleos de Baños de la Encina, Bailén y Guarromán, desde las instalaciones supramunicipales del consorcio de «El Rumblar», abandonando los actuales abastecimientos de cada núcleo por problemas de calidad del agua.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 12 de febrero de 2007, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de 24 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 257, de 8 de noviembre de 2007, y en el periódico «Diario de Jaén», de 25 de octubre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 6 de octubre de 2010 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Bailén en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 19 de junio de 2008, del Director General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111, que se desarrollará en el término municipal de Bailén (Jaén) según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publicará en el BOJA, y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Jaén se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que

comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Bailén el día 18 de enero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos, y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, domiciliada en C/ Doctor Eduardo Gracia-Triviño López, 15, C.P 23009, Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Secretaría General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BAÑOS DE LA ENCINA Y GUARROMÁN DESDE LOS SISTEMAS GENERALES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE "EL RUMBLAR" (JAÉN)», CLAVE A.323.994/2111

NÚM. FINCA	POLIG.	PARC.	TM	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN Y PROVINCIA	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	EXPROPIACIÓN (m ² /OLIVOS)	FECHA	HORA
1	9	4a	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	196,56	131,04	4,50	1/18/2011	9:30
2	9	4b	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	211,14	140,76	2,25	1/18/2011	9:30
3	9	9003	Bailén	ESTADO M FOMENTO	PS CASTELLANA 67	MADRID-CENTRO 28071-MADRID	348,90	232,60		-	-
4	8	124	Bailén	SAEZ SANCHEZ EUGENIA	CL SEVILLA 128	BAILÉN 23710-JAEN	543,06	362,04	2,25	1/18/2011	9:30
5	8	9003	Bailén	AYTO BAILÉN	PZ CONSTITUCION 1	BAILÉN 23710-JAEN	2.380,62	1.587,08		-	-
6	8	121	Bailén	MILLAS Y CHUMAN SA	CL SANTA ENGRACIA 5	MADRID 28010-MADRID	4.292,88	2.861,92	2,25	1/18/2011	9:30

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 8 de noviembre de 2010 contra doña Montserrat Román Cuevas, con DNI núm. 35032617Y. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-34-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5,

bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-54.544	Río Higuierón	Tramo: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el río Chillar, cuyas coordenadas UTM son: - Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119. - Punto final: X: 421701 Y: 4069539.	2,5	Frigiliana	Málaga

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección

General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004 anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.